



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-CM-MPC.

Sicuani, 01 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 -2020-CM/SG, de fecha 28 de agosto de 2020, en la estación de Orden del día, respecto de la modificación al convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 409- hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sicuani y la Municipalidad Provincial de Canchis concerniente al “Contrato de un profesional Médico”; y,



I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 -2020-CM/SG, de fecha 28 de agosto de 2020, en la estación de Orden del día, respecto de la modificación al convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 409- hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sicuani y la Municipalidad Provincial de Canchis concerniente al “Contrato de un profesional Médico”,

Que, con oficio N° 398 – 2020 – GOREC/DIRESA/UE409-HACRS/DE, de fecha 24 de agosto de 2020, del MC. Christian Joel Camacho Pérez, Director Ejecutivo de la U.E, 409 –HACRS, quien solicita modificación del convenio suscrito en el mes de enero por psiquiatra.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 340-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 25 de agosto de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien emite opinión declarando la procedencia de la propuesta de modificatoria a la Cláusula sexta del Convenio suscrito de fecha 31 de enero de 2020 conforme se describe en el numeral 2.13 de la presente opinión con eficacia anticipada al 15 de julio de 2020, materializándose el mismo mediante adenda N° 01 debiendo denominarse “convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre a Unidad Ejecutora 409- Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, La Sociedad de Beneficencia Pública de Sicuani y la Municipalidad Provincial de Canchis concerniente al “Contrato de un profesional, médico General u otro profesional dela salud (enfermera, obstetra Asistente Social u otro”,



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, habiéndose realizado el sustento técnico por parte del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, abogado David Helmer Zurita Chura, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones; se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación, teniendo como resultado el siguiente: 11 votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillica, Yessica Priscila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani y Oscar Celestino Quispe Solórzano), aprobándose por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la firma de la Adenda N° 1 "convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 409 – hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sicuani y la Municipalidad provincial de Canchis para la contratación de un profesional médico general u otro profesional de la Salud (enfermera, obstetra asistente Social u otro)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Asesoría Legal la elaboración de la Adenda N° 01 de "convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 409 – hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, la Sociedad de Beneficencia Pública de Sicuani y la Municipalidad provincial de Canchis para la contratación de un profesional médico general u otro profesional de la Salud (enfermera, obstetra asistente Social u otro)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social y Cultural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Asesoría Jurídica
Regidores.
Archivo.
JQCc/azs.

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL